



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO CONJUNTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL .

En Córdoba, a fecha y firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D.Manuel Otero Bueno en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y,

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL están comprometidos con la construcción de un mundo más justo e igualitario. Actualmente el conflicto en Ucrania supone una amenaza inmediata y creciente para la vida y el bienestar de los 7,5 millones de niños del país. Unos 12 millones de personas necesitan asistencia sanitaria, otros 12 millones carecen de acceso a agua potable; 2,9 millones de niños necesitan servicios de protección; 2,3 millones de personas que necesitan

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 100 años de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
47e397b917b9b4f8dde26859120e96433a883663

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 28/04/2022 12:58:37 CET

apoyo en los ingresos y 2,2 millones de niños necesitan apoyo a la educación.

2. Que el objeto primordial de este convenio consiste en Mantener la seguridad de los niños y las mujeres mientras realizan viajes difíciles e inesperados, dado que la población de Ucrania se está desplazando debido a la ofensiva militar, siendo esta una de las principales prioridades de FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. Muchos viajan a pie en condiciones invernales gélidas con lo poco que pueden llevar. Las mujeres y los niños desplazados, ya vulnerables por sus experiencias, se enfrentan a un mayor riesgo de abuso, explotación y violencia de género. Los niños y sus familias necesitan urgentemente servicios de protección sistemática, incluso para hacer frente a la violencia de género, la violencia contra los niños y el acceso a la atención psicosocial. Los Blue Dot Hubs (espacios en los que se enmarca esta propuesta) son una forma importante de ofrecer este apoyo y protección vitales.
3. Que el Plan Municipal de Paz y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba establece una línea estratégica de Cooperación Internacional para el Desarrollo de apoyo a aquellas actuaciones que favorecen la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano digno en equilibrio con la naturaleza, unas oportunidades sociales y políticas que favorezcan el establecimiento y ampliación de los derechos humanos para sus hombres y mujeres en comunidades empobrecidas.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Ante la importante escalada del conflicto armado en Ucrania y el aumento de las necesidades humanitarias y de desplazamiento de la población dentro y fuera del país que ello ha provocado, varios niños han quedado atrapados en el

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

47e397b917b9b4f8dde26859120e96433a883663

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/04/2022 12:58:37 CET

fuego cruzado y han resultado heridos y muertos, lo que pone de manifiesto la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran los niños. Entre la población que se está desplazando, la mayoría son mujeres y niños, ya que, debido a la ofensiva militar en curso, los varones de entre 18 y 60 años tienen prohibido salir del país, y hay informes de familias separadas. Mantener la seguridad de los niños y las mujeres mientras realizan estos viajes difíciles e inesperados es una de las principales prioridades de UNICEF.

Objetivo general: Contribuir a la protección de los derechos de niñas, niños y mujeres en el contexto la crisis de Ucrania.

Objetivo específico: Brindar una respuesta humanitaria de cuidado y protección para niñas, niños, adolescentes y mujeres en riesgo por la crisis de Ucrania, en el contexto de flujo migratorio mixto en Polonia, Moldavia, Rumanía, Bielorrusia, Hungría y Eslovaquia.

SEGUNDA.- Obligaciones específicas de las partes.

UNICEF tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación, aportará la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en la documentación aportada por UNICEF en la solicitud de la subvención y recogido en el Anexo I del presente convenio.

TERCERA.- Pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Pacios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

47e397b917b9b4f8dde26859120e96433a883663

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/04/2022 12:58:37 CET



Solidaridad, de acuerdo al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

Fundación UNICEF Comité Español se compromete a aportar información continua sobre las circunstancias o novedades de avance y estado de ejecución del presente convenio, respondiendo de forma ágil ante cualquier aclaración o ampliación de información que se le requiera.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

El proyecto financiado tiene un período de ejecución de 6 meses. El plazo más tardío de inicio del proyecto será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio, derivados de aquellas actividades vinculadas directamente con el objeto del mismo. Estos gastos no podrán ser anteriores al 24 de Febrero de 2022.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación final del destino de los fondos entregados se hará conforme a lo establecido en el **Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) firmado en Madrid el 25 de febrero de 2004** y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm.130, de 1 de junio de 2005.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



UNICEF Comité Español, merced a los acuerdos firmados con UNICEF, únicamente solicita y recibe fondos para la financiación y el apoyo de programas de Cooperación y Emergencias que están gestionados por las propias Oficinas de UNICEF en el Terreno.

Como consecuencia de lo anterior, la **justificación económica** de las subvenciones recibidas ha de ajustarse a los procedimientos y reglamentos financieros que rigen el funcionamiento de UNICEF como agencia de Naciones Unidas, y aseguran el control y la transparencia de la gestión de los fondos. Dichos marcos normativos, aprobados por todos los gobiernos de Naciones Unidas en la Asamblea General, recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar documentos o archivos de la organización, incluyendo facturas y copia de las mismas.

La justificación final que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluirá los siguientes documentos:

- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde UCE, con indicación expresa del donante, la cantidad, el país y el proyecto al que se destinan los fondos.

- Official Receipt: Documento de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, donde se refleja el tipo de cambio.

- Certificado de la subvención recibida firmado por el secretario de UNICEF Comité Español, detallando el proyecto al que se destinan los fondos, incluyendo el código Grant asignado.

Al ser esta contribución dirigida a una actuación de Emergencia, esta información, junto con el informe narrativo anual estará disponible en junio del año siguiente al de la contribución, es decir en **junio de 2023** para contribuciones recibidas en el año 2022.

Cabe señalar que esta forma de justificación se aplica y está ampliamente aceptada para la justificación de todas las subvenciones otorgadas por parte de las administraciones descentralizadas en todo el territorio nacional a UNICEF Comité Español para proyectos de apoyo a los derechos de la infancia.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Pacios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



- Declaración del conjunto de las ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin.

Se acreditará la adopción de las medidas de difusión: La aportación del Ayuntamiento de Córdoba será comunicada a través de los canales de comunicación que la Fundación UNICEF Comité Español tiene habilitados:

- Memoria UNICEF Andalucía: hará mención expresa a la aportación del Ayuntamiento de Córdoba, incluyendo información específica del proyecto financiado.
- Twitter UNICEF Andalucía: se realizará comunicación del apoyo recibido a través de esta red social.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

SEXTA.- Seguimiento del proyecto.

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se podrá crear una Comisión paritaria, constituida por miembros del Ayuntamiento y de la Fundación UNICEF, que se reunirán por decisión de ambas partes.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Fundación UNICEF deberá presentar, veinte días antes de que finalice la ejecución de proyecto, la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021

Hash: e34524779fd00c44504ecf2629b4040cb7ab0b78195817719807574e9a83c48d1736651ebad4accob184f7709b46226f68914956a4983cab866ddce40de4126 | PÁG. 6 DE 12



OCTAVA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
 - Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Pacios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

47e397b917b9b4f8dde26859120e96433a883663

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/04/2022 12:58:37 CET

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

NOVENA. Difusión y Publicidad

El Ayuntamiento de Córdoba procederá a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014,

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

47e397b917b9b4f8dde26859120e96433a883663

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

28/04/2022 12:58:37 CET

de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras mediadas de reforma administrativa.

La Fundación UNICEF se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Así mismo, la entidad queda obligada a remitir información periódica al Departamento de Cooperación de la ejecución del proyecto, a los efectos de dar visibilidad al mismo.

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. Interpretación y jurisdicción del Convenio.

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Pafios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

POR LA FUNDACIÓN UNICEF

Fdo.: D José María Bellido Roche

Fdo.: D. D.Manuel Otero Bueno

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 **100** Patios de Córdoba
Centenario Concurso Municipal
1921|2021



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
47e397b917b9b4f8dde26859120e96433a883663

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 28/04/2022 12:58:37 CET



Presupuesto detallado

PARTIDAS	COSTE UNITARIO €	CANTIDAD	COSTE TOTAL
COSTES DIRECTOS			
I. Suministros			11.219,33
Adquisición kits desarrollo de primera infancia (dos kits para cada espacio y tres más adicionales para los refugios cercanos)	147,09	1	147,09
Adquisición kits adolescentes (dos kits para cada espacio y tres más adicionales para los refugios cercanos)	205,00	1	205,00
Adquisición kits escuela en una maleta(dos kits para cada espacio y tres más adicionales para los refugios cercanos)	178,80	1	178,80
Adquisición kits de ropa para niñas, niños y adolescentes varias tallas(Jerseys, botas, bufandas, etc..)	40,00	80	3.200,00
Materia de papelería para actividades en los centros, (fotocopias, posters, impresionones infografías, etc..)	85,00	1	85,00
Kits de higiene para las mujeres embarazadas, lactantes y niñas y niños (pañales, cepillos de dientes, cortauñas, compresas reutilizables, desinfectante antibacterias, etc..)	60,00	100	6.000,00
Suministros de refrigerios enriquecidos con vitaminas para las niñas y niños y mujeres embarazadas	915,34	1	915,34
Adquisición kits primeros auxilios	32,54	15	488,10
II. Personal local			5.292,00
Un profesional con funciones de coordinación, (1 coordinador/a por espacio, coste por mes/persona = 1.162,00 €)*	1.162,00	1,00	1.162,00
5 Profesionales cualificados por espacios: 1 enfermero(a), 1 psicólogo(a), 2 animadores y 1 interprete (coste mes/persona = 826,00 €)	4.130,00	1,00	4.130,00
III. Viajes y estancias			374,00
Viajes de asesoramiento y seguimiento de proyecto (2 a cada espacio x 187,00 € visita)	187,00	2,00	374,00
IV. Funcionamiento			1.633,19
Costes corrientes de cada blue dots, (luz, agua, calefacción, internet, etc)	1.633,19	1,00	1.633,19
TOTAL COSTES DIRECTOS			18.518,52
COSTES INDIRECTOS 8%			1.481,48
TOTAL COSTES INDIRECTOS			1.481,48
TOTAL GENERAL EUROS			20.000,00

Código RAE JA01140214
 Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba
 Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

 100 años
 Patios de Córdoba
 Centenario Concurso Municipal
 1921|2021

Hash: e34524779fd0c44504ecf2629b4040cb7ab0b78195817719807574e9a83c48c1736651ebad4accbb184f7709b46226f68914956a4a983cab866ddce40de4126 | PÁG. 11 DE 12



